



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. (2009062182)*

Habiéndose firmado el día 18 de mayo de 2009 Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### **RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Addendum que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de julio de 2009.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**A N E X O**

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL (\*), EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-CERMI ESTATAL, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA (FUTUEX) PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

**REUNIDOS**

D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril (BOE n.º 85, de 7 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

D. Ignacio Robles García, Director Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, nombrado por Acuerdo de 19 de noviembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 y 8.2 letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Luis Cayo Pérez Bueno, que interviene en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

El Excmo. y Mgfc. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, en su calidad de Rector Magnífico y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

---

\*Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Real Patronato sobre Discapacidad, el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX). Según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril (BOE de 7 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Sanidad y Política Social la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.



D. Francisco de Jesús Valverde Luengo, que interviene en nombre y representación de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto,

#### EXPONEN:

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) suscribieron, con fecha 4 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de Colaboración para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Segundo. Que en la cláusula cuarta del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que las partes aprobarán un programa de actividades anual, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en la que se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Addendum tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para el funcionamiento y la realización de actividades del Observatorio Estatal de la Discapacidad, durante el ejercicio 2009.

Segunda. Programación anual de actividades. Obligaciones de las partes.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar en el periodo 2009 las actividades aprobadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio Marco, y que figuran en el Anexo unido a este acuerdo.

Asimismo, las entidades firmantes contribuirán al objeto del presente Addendum en los términos que se relacionan a continuación:

A. El Ministerio de Sanidad y Política Social contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en siete mil quinientos euros —7.500 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al



presente Addendum, por un importe total de trescientos once mil seiscientos noventa euros con sesenta y ocho céntimos (311.690,68 €) con cargo a la aplicación 18.10.231F.226.99 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

B. El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en siete mil quinientos euros —7.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad que resulte necesario para la realización de las actividades programadas. En concreto los fondos del Centro Español de Documentación y el Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad (aportación no dineraria).
- Una aportación económica directa para la realización de las actividades del Observatorio, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la aplicación 18.103.231F.226.06 del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2009.

C. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, contribuirá mediante:

- La participación y asesoramiento de funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Dependencia que contribuirán al desarrollo y funcionamiento del Observatorio (aportación no dineraria estimada en mil quinientos euros —1.500 €—).
- El apoyo en la gestión administrativa de las actividades a desarrollar y la coordinación con el resto de los órganos de la Administración Autonómica (aportación no dineraria estimada en mil euros —1.000,00 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en cinco mil euros —5.000 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis euros (155.596 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00 (Código de Proyecto 2009.18.002.0007.00) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal contribuirá mediante:

- La colaboración de su personal y el de sus entidades asociadas especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cinco mil seiscientos veinticinco euros —5.625 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en trece mil ochocientos setenta y cinco euros —13.875 €—).



E. La Universidad de Extremadura contribuirá mediante:

- El apoyo científico y técnico especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio y la incorporación de profesionales y alumnos en prácticas al desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en treinta y siete mil quinientos euros —37.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veinte mil quinientos euros —20.500 €—).
- Apoyo en el desarrollo e implantación de la web (aportación no dineraria estimada en treinta y cinco mil euros —35.000 €—).

F. La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) contribuirá mediante:

- La gestión y organización de carácter material y administrativo del Observatorio, contando con la participación y asesoramiento de su personal en el desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cuarenta y dos mil quinientos euros —42.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veintinueve mil seiscientos setenta euros —29.670 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de catorce mil ochocientos cincuenta y tres mil euros con treinta y tres céntimos —14.853,33 €—). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este acuerdo.

Tercera. Vigencia.

El presente Addendum tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cuarta. Financiación de la gestión y mantenimiento del Observatorio.

- El abono de la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Política Social establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:
  - El 50%, es decir, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (155.845,34 €) a la firma del presente Addendum.
  - El 50% restante, es decir, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (155.845,34 €), una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos objeto del presente Addendum.



Este segundo pago a aportar por el Ministerio de Sanidad y Política Social se hará efectivo a la entidad gestora de las actividades, FUTUEX, previa justificación del total de los gastos generados durante 2009 en la realización del proyecto a través de facturas o documentos sustitutivos, o sus copias compulsadas, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio. La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum también deberá justificarse con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquéllos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura. La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

Las justificaciones de los gastos se remitirán a la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad conforme se vayan produciendo, y en todo caso antes de las siguientes fechas:

Las relativas a los gastos realizados desde la firma del presente Addendum y hasta junio, antes del 15 de julio.

Las relativas a los gastos realizados en julio, agosto y septiembre, antes del 15 de octubre.

Las relativas a los gastos realizados en octubre, noviembre y diciembre, antes del 15 de diciembre de 2009.

- El abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:
  - El 50% de la aportación económica, por importe de treinta mil euros (30.000 €), se abonará una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por ese importe.
  - El 50% restante, por importe de treinta mil euros (30.000 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante que se han realizado la totalidad de los gastos y pagos.

La justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se realizará a través de los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pagos realizados, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos. Se remitirá con una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto.

Respecto a la aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum se justificará con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquéllos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable



que tenga la competencia, en el que se desglosarán los gastos cubiertos con la misma, y en la que, de forma clara, se especifique que los justificantes que los respaldan quedan en poder de la entidad a disposición de la Intervención Delegada en el Real Patronato, para el caso de que así se le requiera. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura.

La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

La justificación deberá aportarse al Real Patronato sobre Discapacidad con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 50% de la aportación de este Organismo antes del 30 de noviembre de 2009.

- El abono de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se efectuará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:

A la firma del presente Addendum, se abonará setenta y siete mil setecientos noventa y ocho euros (77.798 €), equivalente al 50% de su aportación.

El 50% restante de la aportación se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (38.899 €), una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por un importe superior a la mitad de lo inicialmente abonado.
- Un segundo 25%, por importe de treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (38.899 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado suscrito por el secretario y el representante legal de la Entidad, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos de los gastos y pagos realizados.

Las justificaciones parciales deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la aportación antes del 30 de noviembre de 2009.

La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) remitirá a la Consejería de Sanidad y Dependencia la justificación final de la aportación de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la Memoria correspondiente, antes del 1 de marzo de 2010.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) expedirá certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.



La Fundación Tutelar de Extremadura, como entidad gestora del Observatorio, se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente Addendum.

Asimismo FUTUEX se compromete a la elaboración de una Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a la Comisión Mixta para su aprobación y envío a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la cláusula tercera del presente Addendum.

Quinta. Valoración y seguimiento.

Será competente para el seguimiento y evaluación del presente Addendum, la Comisión Mixta creada en el Convenio Marco de referencia, quien establecerá las directrices básicas para su desarrollo y resolverá cuantas incidencias puedan producirse en su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.

Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la cláusula tercera del presente Addendum.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Addendum podrá dar lugar a su resolución, debiendo reintegrarse en su caso las cantidades que no fueron destinadas a la finalidad prevista, en la forma determinada reglamentariamente. En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable a FUTUEX, el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Real Patronato sobre Discapacidad podrá reclamar de ella las cantidades que hubiera aportado a ésta, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de Derecho Público y utilizándose, por consiguiente, para su cobranza, los procedimientos que para la recaudación de tales ingresos se establece en la legislación en vigor.

Séptima. Jurisdicción competente.

El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) y d), excepto para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios establecidos en la misma.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.



Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, suscriben el presente Addendum por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Sanidad y Política Social, Fdo.: D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez García-Herrera.

El Director Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, Fdo.: D. Ignacio Robles García.

El Presidente de la Junta de Extremadura, por Autorización mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Jesús Mejuto Carril.

El Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, Fdo.: D. Luis Cayo Pérez Bueno.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: D. Juan Francisco Duque Carrillo.

El Presidente de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), Fdo.: D. Francisco de Jesús Valverde Luengo.

#### ANEXO

#### ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2009

— Constitución e inicio de la actividad de las Comisiones de Trabajo.

Durante el primer semestre de 2009 se procederá a la constitución e inicio de los trabajos de las Comisiones de trabajo de Salud, Prevención y Rehabilitación Integral; Educación; Empleo y Protección Económica; Servicios Sociales y atención a la Dependencia; Accesibilidad Universal; Promoción de la vida autónoma y participación, y Promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, cuya creación ha sido aprobada por la Comisión Mixta.

Cada una de las Comisiones constituidas elaborará su propia planificación de actividad para el desarrollo de las funciones que les hayan sido encomendadas por la Comisión Mixta.

El equipo de trabajo del Observatorio prestará apoyo técnico y administrativo a las Comisiones de Trabajo (convocatoria de reuniones, secretaría técnica, preparación de documentación, etc.). A tal fin, se designará un miembro del equipo técnico del Observatorio como profesional de referencia para el apoyo técnico a cada una de las Comisiones y, en su caso, Grupos de Trabajo creados.

— Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Durante 2009 se celebrarán dos Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Una de ellas tendrá lugar a finales del primer semestre y la otra a finales del segundo (en torno al 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad).

— Desarrollo del sistema de indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Para poder evaluar el impacto de las políticas sobre discapacidad, es necesario contar con un conjunto sistematizado de indicadores que cubran los principales ámbitos de aplicación de estas políticas y permita superar la actual fragmentación, irregularidad y falta de disponibilidad de información estadística en relación con la discapacidad. La configuración, a medio plazo, de un sistema de indicadores sobre discapacidad es una de las principales aportaciones que el Observatorio Estatal de la Discapacidad puede hacer al conocimiento sobre discapacidad en España.



Durante 2009 se continuará la elaboración de los indicadores, comenzada en 2008, y comenzará su difusión a través de la página web del Observatorio, una vez que los indicadores correspondientes hayan sido validados por las Comisiones de Trabajo respectivas.

Junto a estos indicadores, el Observatorio ofrecerá información de naturaleza no estadística (legislación, referencias y resultados de investigación, programas y acciones de formación, guías de recursos, noticias, informes, artículos, bibliografía...).

— Ejecución del Plan de Comunicación.

El Plan de Comunicación del Observatorio está dirigido a dar a conocer el Observatorio Estatal de la Discapacidad tanto en audiencias institucionales (Administraciones Públicas, universidades y centros de investigación, asociaciones, fundaciones, empresas...) como entre los profesionales, las personas con discapacidad y la sociedad en general, y a difundir los productos y resultados del Observatorio. En todos los casos, estas actuaciones identifican, a través de una identidad corporativa común, la participación del Ministerio de Sanidad y Política Social y de las demás entidades promotoras del Observatorio.

La ejecución del Plan de Comunicación a lo largo del año 2009 contemplará las siguientes actuaciones:

- Envío de notas de prensa a los medios para la difusión de los productos y resultados del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Atención de peticiones de datos y entrevistas formuladas por los medios.
- Edición de trípticos y otros materiales de difusión y merchandising.
- Presencia en eventos. Ponencias y presentaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias, Cursos y otros foros relacionados con la discapacidad.
- Lanzamiento público de la página web del Observatorio.
- Posicionamiento del portal del Observatorio Estatal de la Discapacidad en buscadores.

— Elaboración y difusión de productos.

Página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad:

El lanzamiento público de la página web se producirá durante el primer trimestre de 2009, una vez finalice el proceso de carga de información y de depuración de los problemas de funcionamiento observados en la versión beta, y tras validar su diseño y contenido con el Gabinete de Comunicación del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Durante 2009 se realizarán las siguientes actividades relacionadas con la página web del Observatorio:

- Finalización de la carga inicial de información.
- Actualización permanente de contenidos.
- Planificación de mejoras: Se analizará la viabilidad, en términos de impacto técnico y de coste de implantación, de las siguientes mejoras:

Motor de búsqueda avanzado que indexe con exhaustividad todos los contenidos e incorpore la búsqueda por lenguajes controlados de descriptores.



Sistema de gestión de indicadores estadísticos, capaz de crear series numéricas desagregadas a partir de lenguajes estructurados de consulta.

Sistema de gestión corporativa remota: Intranet con disposición de funcionalidades de trabajo en grupo, tales como gestión de proyectos, trabajo en grupo, chats, wikipedia, multiconferencias, etc.

#### Hoja electrónica:

Se editará mensualmente una hoja electrónica, con el objetivo de mantener un contacto informativo ágil y continuado con los usuarios para actualizar de manera sencilla las principales novedades y desarrollos en el mundo de la discapacidad. Su difusión se realizará vía correo electrónico.

#### Boletín del Observatorio:

Con periodicidad semestral, se editará, en formato electrónico y en papel, un Boletín, con el objetivo de mantener un contacto periódico con los usuarios para actualizar en profundidad los principales desarrollos en el mundo de la discapacidad. El Boletín incluirá artículos científicos y contenidos variados de interés para el sector de la discapacidad. Asimismo, puede recoger novedades de todo tipo relacionadas con el sector de la discapacidad.

El Boletín del Observatorio Estatal de la Discapacidad tendrá periodicidad semestral. Durante 2009 se prevé editar dos números, el primero en el mes de junio y el segundo en diciembre.

#### Memoria anual de actividades e informe de evaluación:

La memoria anual de actividades y el informe de evaluación tienen el objetivo de dar cuenta detallada del desarrollo del proyecto y sus resultados. Se hará una edición en papel, de circulación restringida, y una edición electrónica, accesible al público a través de la página web.

#### Informe bienal:

El informe bienal tiene como objetivo proporcionar una actualización exhaustiva de la situación de la discapacidad en España, en función de los indicadores recopilados y de los estudios e investigaciones impulsados por el Observatorio. Su edición será tanto electrónica como en papel.

La publicación de la primera edición del informe bienal está prevista para finales de 2009.

El informe bienal se complementará con la publicación, en años alternos a partir de 2010, de un informe de carácter monográfico.

#### Monografías:

El Observatorio Estatal de la Discapacidad promoverá la realización de estudios e investigaciones monográficas, que alimentarán una línea propia de publicaciones, editadas tanto en formato electrónico como en papel.

Durante 2009 se prevé publicar tres monografías. La identificación de temas y autores se realizará durante el primer trimestre del año.

En el cuarto trimestre de 2009 se cerrará la programación de monografías para 2010.

**PRESUPUESTO**

Gastos de personal:

Durante 2009 se prevé la incorporación de los siguientes perfiles a la plantilla tipo del Observatorio Estatal de la Discapacidad:

- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Estadística, a fin de reforzar el desarrollo del sistema de indicadores del Observatorio.
- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Derecho.
- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Psicología.

A partir del mes de marzo de 2009, la coordinación de programas se realizará mediante arrendamiento de servicios especializados a este fin.

Con estas incorporaciones, la plantilla del Observatorio quedará constituida por:

- 4 Titulados Superiores en Humanidades y Ciencias Sociales, Biología y Biomedicina o Ciencias y Tecnología.
- 2 Titulados Superiores con Licenciatura en Derecho.
- 1 Titulado Superior en Biblioteconomía y Documentación
- 1 Técnico en Administración e Informática.

	Enero	febrero	Marzo	abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Coordinador	4534,32	4534,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.068,63
TSH1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSH2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSH3	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSD1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSD2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSBD1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSBD2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TI	3025,59	3025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	36.307,04
<b>Total</b>	<b>32603,44</b>	<b>32603,44</b>	<b>28.069,13</b>	<b>345.898,13</b>									
Coordinador	4534,32	4534,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.068,63
Titulados superiores	25043,54	25043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	300.522,46
Técnico Informático	3025,59	3025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	36.307,04
<b>Total</b>	<b>32603,44</b>	<b>32603,44</b>	<b>28.069,13</b>	<b>345.898,13</b>									

La previsión de gasto de personal durante 2009 es la siguiente:

TOTAL . . . . . 345.898,13 €.



## — Arrendamientos y cánones.

- Previsiones para el ejercicio . . . . . 3.250,00 €.
  - Diseño, elaboración e implantación web . . . . . 26.124,73 €.
  - Coordinación de programas marzo a diciembre . . . . 45.343,15 €.
- Total . . . . . 74.717,88 €.

## — Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificio.

- Previsiones para el ejercicio . . . . . 1.650,00 €.
  - Contratación limpieza oficinas . . . . . 2.700,00 €.
- Total . . . . . 4.350,00 €.

## — Primas de seguros.

- Coberturas inmovilizado . . . . . 950,00 €.
  - Cobertura personal . . . . . 500,00 €.
  - Mantenimiento Plan Prevención Riesgos Laborales . . . 800,00 €.
- Total . . . . . 2.250,00 €.

## — Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

- Previsiones Plan de Comunicación . . . . . 6.650,00 €.
  - Previsiones desplazamientos y dietas Comisiones . . 6.200,00 €.
  - Edición Boletín de periodicidad semestral . . . . . 6.150,00 €.
  - Edición de tres Monografías . . . . . 12.131,00 €.
  - Celebración jornada anual . . . . . 44.840,00 €.
  - Informe bienal . . . . . 12.000,00 €.
- Total . . . . . 87.971,00 €.

## — Suministros.

- Material oficina . . . . . 6.688,00 €.
  - Energía, gasóleo, etc. . . . . 4.950,00 €.
- Total . . . . . 11.638,00 €.

## — Otros servicios.

- Previsiones desplazamientos y dietas personal . . . . . 5.160,00 €.
  - Previsiones de gastos de difícil previsión . . . . . 2.655,00 €.
- Total . . . . . 7.815,00 €.

TOTAL . . . . . 534.640,01 €.



## Equipamiento:

— Equipos para proceso de información. Ordenadores y demás equipos electrónicos.

• Dotación de equipos . . . . . 7.500,00 €.

Total . . . . . 7.500,00 €.

TOTAL . . . . . 7.500,00 €.

## Resumen del presupuesto de gastos con cargo a aportaciones dinerarias:

Gastos de personal . . . . . 345.898,13 €.

Gastos y Servicios Exteriores . . . . . 188.741,88 €.

Equipamientos . . . . . 7.500,00 €.

---

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2009 . . . . . 542.140,01 €.

## Aportaciones dinerarias:

Contribución mediante aportación económica de las entidades firmantes del Convenio al objeto de contribución a su funcionamiento.

	Junta de Extremadura	FUTUEX	CERMI	Universidad de Extremadura	Ministerio de Sanidad y Política Social	Real Patronato sobre Discapacidad	TOTAL
<b>Gastos Personal</b>	155.596,00	4.456,79			185.845,34		<b>345.898,13</b>
<b>Gastos y Servicios</b>		2.896,54			125.845,34	60.000,00	<b>188.741,88</b>
<b>Equipamientos</b>		7.500,00					<b>7.500,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>155.596,00</b>	<b>14.853,33</b>	<b>0,00</b>		<b>311.690,68</b>	<b>60.000,00</b>	<b>542.140,01</b>

## Aportación general de las partes:

ENTIDAD	APORTACIÓN MONETARIA	APORTACIÓN EN ESPECIE	TOTAL
Ministerio de Sanidad Y Política Social	<b>311.690,68</b>	7.500,00	<b>319.190,68</b>
Real Patronato sobre Discapacidad; Cargo capítulo 2	<b>60.000,00</b>	7.500,00	<b>67.500,00</b>
Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura	<b>155.596,00</b>	7.500,00	<b>163.096,00</b>
CERMI		19.500,00	<b>19.500,00</b>
Universidad de Extremadura		93.000,00	<b>93.000,00</b>
FUTUEX	<b>14.853,33</b>	72.170,00	<b>87.023,33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>542.140,01</b>	<b>207.170,00</b>	<b>749.310,01</b>

• • •